



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024 /MPT/CM

Pampas, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; Dictamen N° 001-2024-CPPyAJ, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por los regidores de la comisión de planeamiento, presupuesto y asuntos jurídicos; Informe N° 012-2024-GM/MPT, de fecha 22-01-24, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 016-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 19-01-24, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024” aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, en su artículo 2, indica: Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral;

Que, con Dictamen N° 001-2024-CPPyAJ, de fecha 19 de enero de 2024, los regidores de la comisión de planeamiento, presupuesto y asuntos jurídicos, dictaminan declarar procedente la aprobación de la reducción e incremento del marco presupuestal del PIA de la MPT, en el rubro 18 “canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, todo lo prescrito en referencia al Informe N° 012-2024-GM/MPT, de fecha 22-01-24, emitido por el Gerente Municipal, e Informe N° 016-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 19-01-24, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30-01-24, los miembros de concejo municipal después de deliberar por unanimidad acordaron aprobar la reducción e incremento del marco presupuestal del PIA de la MPT, en el rubro 18 “canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024 /MPT/CM

Pampas, 31 de enero de 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción e incremento del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura de la MPT, en el rubro 18 "canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Especifica detallada	Presupuesto Institucional de Apertura 2024	RD N° 031-2023-EF/50.01	Diferencia
1 Canon y sobrecanon, regalías, renta de 8 aduanas y participaciones	S/ 13,983,601.00	S/ 7,294,460.00	-S/ 1'660,690.00
1.4.1.4.1.3 Canon minero	S/ 6,335.00	S/ 17,754.00	S/ 11,419.00
1.4.1.4.1.5 Canon hidroenergetico	S/ 3,879,696.00	S/ 2,911,299.00	-S/ 968,397.00
1.4.1.4.2.1 Regalías mineras	S/ 40,296.00	S/ 40,296.00	S/ -
1.4.1.4.2.2 Regalías FOCAM	S/ 5,028,823.00	S/ 4,325,111.00	-S/ 703,712.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 5,028,451.00	S/ 0.00	-
Total	S/ 13,983,601.00	S/ 7,294,460.00	-S/ 1'660,690.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Leopoldo Antonio
ALCALDE